



## Consejo

Distr. general  
28 de enero de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### 25º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 25 de febrero a 1 de marzo de 2019

Tema 10 del programa provisional\*

**Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2018 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica**

## **Aplicación de la estrategia de la Autoridad para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para la Zona**

### **Informe del Secretario General**

#### **I. Introducción y antecedentes**

1. El mandato que desempeña la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en nombre de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, consiste en administrar los recursos minerales y controlar y organizar las actividades de exploración que tienen lugar en la Zona, así como las futuras actividades de minería, en beneficio de toda la humanidad. De conformidad con el artículo 145 de la Convención, la Autoridad tiene el mandato de adoptar con respecto a las actividades en la Zona las medidas necesarias para asegurar la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos y de establecer las normas, reglamentos y procedimientos apropiados para, entre otras cosas, prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y otros riesgos para este, proteger y conservar los recursos naturales de la Zona y prevenir daños a la flora y fauna marinas.
2. Con el fin de cumplir ese mandato, el Consejo aprobó en su 18º período de sesiones, celebrado en 2012, un plan de ordenación ambiental para la zona de Clarion-Clipperton elaborado por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica (véanse [ISBA/17/LTC/7](#), [ISBA/17/C/19](#) e [ISBA/18/C/22](#)). El plan incluía la designación de una red de nueve zonas de especial interés ambiental.
3. En la primera parte de su 24º período de sesiones, celebrada en marzo de 2018, el Consejo tomó nota de una estrategia preliminar propuesta por el Secretario General para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para la Zona

---

\* [ISBA/25/C/L.1](#).



(ISBA/24/C/3) orientados a las principales provincias donde se llevaban a cabo actividades de exploración en el marco de contratos. El Consejo estuvo de acuerdo con las zonas prioritarias que se habían establecido de manera preliminar, a saber, la dorsal mesoatlántica, las dorsales del punto triple y la provincia rica en nódulos del océano Índico y, en el caso de los montes submarinos, el Pacífico Noroccidental y el Atlántico Sur. El Consejo también señaló que la estrategia preliminar dotaba el proceso de un enfoque coherente y coordinado y consideró esencial que los planes regionales de gestión ambiental se elaboraran de manera transparente bajo los auspicios de la Autoridad, que tiene las atribuciones correspondientes en virtud de la Convención y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (ISBA/24/C/8, párr. 10).

4. Para poner en marcha la estrategia preliminar se celebraron dos talleres. El primero, organizado en colaboración con la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, tuvo lugar en Qingdao (China) en mayo de 2018 y se centró en elaborar una hoja de ruta para aplicar un plan regional de gestión ambiental en la zona de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto del Pacífico Noroccidental. El segundo, organizado en Szczecin (Polonia) en junio de 2018, versó sobre el diseño de planes regionales de gestión ambiental para las zonas de sulfuros polimetálicos de las dorsales mesoceánicas.

5. Con el fin de contribuir al cumplimiento del mandato y las responsabilidades de la Autoridad en ese sentido y de seguir la orientación estratégica 3.2, definida en su plan estratégico para el período 2019-2023 (ISBA/24/A/10, anexo), se aprobó una asignación específica en el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2019-2020 destinada a apoyar la elaboración de planes regionales de gestión ambiental (véanse el programa 2.7 que figura en el anexo I del documento ISBA/24/A/5/Corr.1-ISBA/24/C/11/Corr.1 e ISBA/24/C/21). El objetivo del presente informe es presentar al Consejo una descripción del programa de trabajo de la secretaría para aplicar la estrategia de elaboración de esos planes en el ejercicio 2019-2020.

## **II. Programa de trabajo para aplicar la estrategia de la Autoridad para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para la Zona**

6. El proyecto de programa de trabajo que figura en el anexo del presente documento consta de una hoja de ruta basada en el presupuesto aprobado por la Asamblea en su 24º período de sesiones (*ibid.*), una descripción de la labor científica necesaria para fundamentar cada uno de los planes regionales de gestión ambiental y una descripción de las lagunas de investigación, los recursos disponibles y las posibles colaboraciones. Al objeto de ayudar a preparar el programa de trabajo y fomentar una ejecución colaborativa y transparente, el Secretario General consultó a un comité asesor especial compuesto de expertos de renombre internacional que celebró una serie de reuniones virtuales entre octubre y diciembre de 2017. La función principal del comité era proporcionar al Secretario General asesoramiento experto sobre el diseño de una hoja de ruta que incluyera el calendario de celebración de los diversos talleres, los conocimientos científicos básicos necesarios para fundamentarlos, los principales resultados que se preveía obtener de ellos y los recursos que se les asignaría.

7. La ejecución del programa de trabajo y su supervisión correrán a cargo de la secretaría, en consonancia con el programa presupuestario correspondiente (2.7) aprobado por la Asamblea.

8. En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo (véanse [ISBA/24/C/18](#), párr. 14, e [ISBA/24/C/8/Add.1](#), párr. 12), las fechas concretas de los talleres se anunciarán con antelación y sus resultados, incluidos los informes provisionales, se publicarán a su término tan pronto como sea posible. El Secretario General informará periódicamente al Consejo de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo. Los resultados de los talleres y las recomendaciones finales sobre la elaboración de planes regionales de gestión ambiental se someterán al examen de la Comisión.

### **III. Recomendación**

9. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe.

## Anexo

### **Proyecto de programa de trabajo de la secretaría para aplicar la estrategia preliminar para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para el ejercicio 2019-2020**

#### **I. Introducción**

1. En el artículo 145 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establece que se adoptarán con respecto a las actividades en la Zona las medidas necesarias para asegurar la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de las actividades relacionadas con la minería en aguas profundas, incluida la etapa de exploración. Esa responsabilidad abarca que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos establezca las normas, reglamentos y procedimientos apropiados para proteger y conservar los recursos naturales de la Zona y prevenir daños a la flora y fauna marinas.
2. Con el fin de cumplir ese mandato, el Consejo de la Autoridad aprobó en 2012 un plan de ordenación ambiental para la zona de Clarion-Clipperton elaborado por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica. El elemento clave del plan era la designación de nueve zonas de especial interés ambiental en las que no se deberían realizar actividades de minería.
3. La redacción en curso del proyecto de reglamento sobre explotación y la elaboración del plan estratégico de la Autoridad han dado lugar a que se revise el plan regional de ordenación ambiental para la zona de Clarion-Clipperton y a que se creen planes regionales de gestión ambiental en otras zonas con carácter prioritario.
4. En su 24º período de sesiones, el Consejo tomó nota de una estrategia preliminar para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para la Zona orientados a las principales provincias donde se llevaban a cabo actividades de exploración (véanse [ISBA/24/C/3](#) e [ISBA/24/C/8](#), párr. 9). El Consejo estuvo de acuerdo en que las zonas prioritarias eran la dorsal mesoatlántica, las dorsales del punto triple y la provincia rica en nódulos del océano Índico y, en el caso de los montes submarinos, el Pacífico Noroccidental y el Atlántico Sur. El Consejo también señaló que la estrategia preliminar dotaba el proceso de un enfoque coherente y coordinado y consideró esencial que, entre otras cuestiones, los planes se elaboraran de manera transparente bajo los auspicios de la Autoridad, que tiene las atribuciones correspondientes en virtud de la Convención y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (*ibid.*, párr. 10).
5. En ese contexto, la secretaría comenzó a preparar los nuevos planes regionales de gestión ambiental para la Zona en 2018 en dos talleres para interesados: uno sobre las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, celebrado en Qingdao (China) en mayo de 2018, y otro sobre las zonas de sulfuros polimetálicos, celebrado en Szczecin (Polonia) en junio de 2018.
6. El Secretario General ha preparado el presente programa de trabajo con el fin de facilitar la aplicación de la estrategia preliminar de la que el Consejo tomó nota en 2018. En el programa de trabajo se aprovechan la experiencia adquirida en al elaborar el plan regional de ordenación ambiental para la zona de Clarion-Clipperton (véase [ISBA/18/C/22](#)) y los resultados de los talleres que tuvieron lugar en China y Polonia en 2018. También se tiene en cuenta el asesoramiento que proporcionó el comité asesor especial creado por el Secretario General a fin de ayudar a la secretaría a preparar un programa de trabajo para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para el ejercicio 2019-2020. La secretaría ejecutará el programa de trabajo

de forma transparente e inclusiva por medios como implicar a los miembros de la Comisión que dispongan de conocimientos técnicos en la materia, así como a la comunidad científica y demás interesados y expertos competentes.

## **II. Procedimientos clave que aplicará la secretaría para facilitar la elaboración de planes regionales de gestión ambiental**

7. Se proponen los siguientes procedimientos para facilitar la elaboración de planes regionales de gestión ambiental:

a) Diseñar los medios de ejecución efectiva de los objetivos, principios y estrategias para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental, definidos en la estrategia preliminar, teniendo en cuenta los diversos contextos regionales y tipos de recursos minerales. Esa labor incluiría las tareas siguientes:

i) Definir con más detalle los objetivos, principios y estrategias para la elaboración de planes regionales de gestión ambiental;

ii) Definir el ámbito geográfico de las zonas de aplicación de los planes de gestión ambiental mediante la mejor información científica disponible sobre biogeografía, conectividad ecológica y representatividad, así como otro tipo de información pertinente;

iii) Seguir formulando un concepto o hipótesis de diseño de una red regional de zonas de especial interés ambiental, aprovechando la experiencia adquirida al respecto en la zona de Clarion-Clipperton;

iv) Evaluar la viabilidad de aplicar un enfoque basado en normas para complementar las medidas de gestión específicas de cada zona de los planes regionales de gestión ambiental;

v) Elaborar criterios operacionales para las zonas de especial interés ambiental, incluidos los ecosistemas marinos vulnerables, en relación con las actividades realizadas en la Zona, utilizando los correspondientes criterios científicos formulados en el marco de otros instrumentos mundiales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional;

b) Aplicar a la elaboración de planes regionales de gestión ambiental un enfoque y una metodología estandarizados que abarquen la labor de preparación científica y técnica previa a los talleres sobre esos planes, la propuesta, selección e invitación de los participantes en los talleres, la preparación de los informes de los talleres, y la revisión por pares y finalización de los proyectos de plan regional de gestión ambiental, de forma que se aseguren la transparencia y la eficiencia y eficacia institucionales. Esa labor incluiría las tareas siguientes:

i) Crear un proceso estandarizado de propuesta, selección e invitación de los expertos que participarán en los talleres sobre los planes regionales de gestión ambiental (incluidos, entre otras cosas, los criterios de selección, los objetivos de los talleres y la financiación de la participación); tener en cuenta los factores geográficos y el equilibrio de género y velar por la participación efectiva de los interesados pertinentes (como los Estados miembros, en particular los países en desarrollo, los contratistas, los Estados patrocinantes, los representantes de sectores industriales y las organizaciones no gubernamentales) y de los expertos en las materias de que se trate;

ii) Preparar un informe de datos para fundamentar la elaboración de planes regionales de gestión ambiental utilizando conjuntos de datos mundiales y la información y los datos científicos disponibles sobre cada región;

iii) Invitar a los interesados, expertos, iniciativas, proyectos y programas pertinentes a que aporten datos, información y conocimientos para preparar el informe de datos y elaborar planes regionales de gestión ambiental, por medios como crear, cuando se disponga de recursos financieros, plataformas regionales de colaboración científica para apoyar esos planes y procurar que los Estados miembros, los Estados patrocinantes, los contratistas, las entidades competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones y redes científicas, la industria, las organizaciones no gubernamentales y los expertos en las materias pertinentes, entre otros, participen en esas plataformas de manera efectiva;

c) Constituir, cuando se disponga de recursos financieros, equipos de apoyo técnico para los planes regionales de gestión ambiental capaces de prestar a la secretaría el apoyo científico y técnico necesario para preparar y celebrar los talleres sobre los planes. Los miembros de esos equipos deberían contar con los conocimientos científicos y técnicos precisos, en particular sobre el análisis, la síntesis y la correlación de datos, de acuerdo con los objetivos, principios y estrategias para la elaboración de los planes, que, según se indica en el párrafo 7 a) del presente anexo, deben definirse con más detalle. Las principales funciones de apoyo que desempeñarían los equipos de apoyo técnico son:

i) Ayudar a preparar los planes regionales de gestión ambiental con los mejores datos científicos y herramientas de análisis disponibles para la planificación ambiental y espacial;

ii) Colmar las lagunas de conocimientos recopilando y sintetizando, como contribución a la elaboración de los planes regionales de gestión ambiental, la información existente sobre geomorfología, características físicas, biodiversidad (megafauna, macrofauna, meiofauna y microfauna), estructura comunitaria, migración y dispersión, conectividad, función y servicio ecosistémicos, resiliencia, capacidad de restablecimiento o recuperación y factores de perturbación ambiental, entre otras cuestiones, incluso por medio de plataformas regionales de colaboración científica que presten apoyo a los planes regionales de gestión ambiental, según se señala en el párrafo 7 b) iii) del presente anexo;

iii) Hacer pleno uso de los datos ambientales y biológicos pertinentes suministrados por los contratistas e investigadores en todas las zonas prioritarias establecidas.

### **III. Calendario provisional de los talleres sobre los planes regionales de gestión ambiental**

8. Se propone seguir en el ejercicio 2019-2020 el siguiente calendario provisional para organizar los talleres dirigidos a facilitar la elaboración de planes regionales de gestión ambiental para las zonas prioritarias establecidas en la estrategia preliminar:

Zonas prioritarias	2019			2020			
	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Dorsal mesoatlántica (mediante un proyecto financiado por la Unión Europea)			√		√		
Dorsales del punto triple y provincia rica en nódulos del océano Índico						√	√
Pacífico Noroccidental y Atlántico Sur, en el caso de los montes submarinos				√ (Pacífico Nor-occidental)			√ (Atlántico Sur)

*Nota:* La labor de preparación científica y técnica, incluida la preparación del informe de datos, comenzará al menos cuatro meses antes de cada taller.

9. Serán bien recibidas las contribuciones financieras o en especie para apoyar la celebración de los talleres, incluida la labor de preparación científica necesaria.